

**Folio OFIC202600986
28-01-2026**

ANT.: (1) OFIC202510304, dirigido al Ministro de Vivienda y Urbanismo; y OFIC202510305, dirigido a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, ambos de fecha 29 de octubre de 2025, del Ministro de Economía, Fomento y Turismo;

(2) Ord. N°832, de fecha 31 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

MAT.: Informa del resultado y las conclusiones del proceso de análisis de autorizaciones sectoriales para dictación de decreto clasificatorio del artículo segundo transitorio de la ley N° 21.770.

**DE : JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**A : CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Junto con saludar, me comunico con Ud. en el marco de la implementación de la ley N° 21.770, que establece una ley marco de autorizaciones sectoriales e introduce modificaciones en los cuerpos legales que indica ("LMAS").

Tal como fue comunicado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ("Ministerio de Economía") mediante oficio singularizado en el antecedente N°1, el artículo segundo transitorio de la LMAS mandata la clasificación de las autorizaciones sectoriales en tipologías. Por este motivo, junto a dicho oficio se remitió una propuesta de clasificación de las autorizaciones sectoriales de su competencia, además de una guía explicativa para el análisis de los equipos técnicos.

Que, su servicio dio respuesta a dicha propuesta mediante comunicación singularizada en el antecedente N°2.

Conforme a lo acordado por los equipos técnicos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo - División de Desarrollo Urbano y del Ministerio de Economía, compartimos por esta vía las conclusiones alcanzadas respecto de la clasificación definitiva de autorizaciones sectoriales de su competencia de conformidad al artículo 7 de la LMAS.



ID 192803

En particular, respecto de la cuestión previa planteada en su oficio de respuesta, estimamos necesario precisar los elementos que permiten determinar qué trámites se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la LMAS, conforme a la definición de autorización sectorial contenida en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley N° 21.770:

1. Corresponden a actos decisorios y terminales que habilitan proyectos o actividades.
2. Emanan de procedimientos administrativos preestablecidos.
3. Se exigen de forma previa para el desarrollo de actividades sujetas a limitaciones regulatorias, en tanto no es posible proceder a la realización de una actividad o desarrollo de un proyecto sin contar con la autorización respectiva.
4. Corresponden a procedimientos iniciados a solicitud de parte. Asimismo, conforme al numeral 1 del artículo 5 de la LMAS, se define actividad como todo “acto, acción, tarea o conjunto de operaciones específicas realizadas por una persona natural o jurídica, sujetas a regulación y cuyo desarrollo, ejecución, suspensión o cese, de acuerdo con la ley, exige la obtención de una autorización previa o la aplicación de una técnica habilitante alternativa”.

En este sentido, actos tales como la celebración de un contrato u otros actos jurídicos califican como actos o acciones y, por ende, se encuentran comprendidos dentro de la definición de actividad de la LMAS.

Desde esta perspectiva, las autorizaciones de competencia de las DOM reúnen los elementos definidos por la LMAS para ser consideradas autorizaciones sectoriales, sin que resulte determinante la existencia de un acto material o visible posterior, siendo suficiente que la autorización sea necesaria para producir los efectos jurídicos propios del acto administrativo autorizatorio o que esta sea necesaria para solicitar otras autorizaciones.

Con todo, las precisiones relativas a la denominación, agrupación y eliminación de las autorizaciones fueron acogidas íntegramente, conforme a lo propuesto en el oficio de respuesta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

- FOM/BVW/CAV
Distribución
- Indicado
 - Vicente Burgos Salas – Jefe División de Desarrollo Urbano MINVU
 - Gabinete Subsecretaría
 - Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión
 - Oficina de Partes

Información de firma electrónica:		
Firmantes	JAVIERA PETERSEN MUGA	
Fecha de firma	28-01-2026	
Código de verificación	654854	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	